



## JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE No. JI-21/2025

ACTOR: Mario Ochoa García

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.

# CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, a diecisiete de junio de dos mil veinticinco.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° y 14, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 283, fracción XI, del Código Electoral del Estado; 14 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 40, fracciones III y XX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y, en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado en esta misma fecha en que se actúa, por el Licenciado José Luis Puente Anguiano, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Colima, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que, a las 23:23 veintitrés horas con veintitrés minutos, del dieciséis de junio del año en curso, se recibió en este Órgano Jurisdiccional Electoral Local, el **Juicio de Inconformidad**, promovido por el ciudadano **Mario Ochoa García**, quien en su carácter de candidato a Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de Colima 2025, controvierte la elección extraordinaria celebrada el primero de junio del presente año para elegir a Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, el cómputo, la declaración de validez de la referida elección y por consiguiente el otorgamiento de las constancias respectivas, a los candidatos varones virtuales ganadores, llevado a cabo el doce de junio por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima,.

Cédula que se fija en los estrados y en la página electrónica de este Tribunal Electoral a las **11:25 ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS** del **MARTES DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

**LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**  
**DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**